

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

- "ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:
- 1. Por renuncia regularmente aceptada.
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- 6. Por revocatoria del nombramiento.
- 7. Por invalidez absoluta.
- 8. Por estar gozando de pensión.
- 9. Por edad de retiro forzoso.
- 10. Por traslado.

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co





"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- 12. Por declaratoria de abandono del empleo.
- 13. Por muerte.
- 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del veintiséis (26) de junio de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Ejecutar los procesos contractuales de adquisición y soporte de los sistemas de información y los procesos contractuales de adquisición y soporte de infraestructura de

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co



GD-F10-V23



"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas.", el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que, el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel Jerárquico:	Profesional				
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario				
Código:	219				
Grado:	01				
Número de cargos:	9				
Dependencia:	Donde se ubique el cargo				
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa				

### II. ÁREA FUNCIONAL -SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PROCESOS CONTRACTUALES DE TI Y APOYO A PROCESOS DE DESARROLLOS DE SOFTWARE 2/9

#### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos contractuales de adquisición y soporte de los sistemas de información y los procesos contractuales de adquisición y soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas.

### IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Participar activamente en la estructuración de proyectos, compra de equipos y/o contratación de servicios que se requieran, apoyando la realización de análisis de mercado, estudios del sector, estudios previos, requisitos técnicos, evaluación y calificación de propuestas de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 2. Proponer la adquisición de hardware y software necesarios para el desarrollo de las aplicaciones que se requieran, para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, conforme a las directrices señaladas.
- 3. Desarrollar soluciones informáticas que requiera la Entidad, de acuerdo con las políticas de Tecnologías de la Información.
- 4. Analizar la viabilidad técnica, económica y la disponibilidad del talento humano para la realización de nuevos desarrollos, requerimientos de mantenimiento o mejora de los aplicativos en producción, para





"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

su ejecución interna o por garantía, o mantenimiento o a través de un tercero según la metodología, herramienta informática y el procedimiento establecido

- 5. Responder por la documentación técnica y funcional, de los proyectos y soluciones de ingeniería de software que le sean asignados.
- 6. Adelantar actividades necesarias para formular los procesos en la etapa precontractual y contractual de los bienes y servicios de tecnología requeridos por la entidad.
- 7. Ejecutar las acciones correspondientes al plan de implementación, mantenimiento y seguimiento, gestión de destino turístico inteligente al interior y al exterior del IDT.
- 8. Supervisar el funcionamiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica, los bancos y bases de datos, asegurando su disponibilidad y el adecuado registro y manejo de la información generada en la entidad de acuerdo a los parámetros establecidos.
- 9. Desarrollar funciones de vigilancia tecnológica y gestión de la innovación sistemática, que apoyen los proyectos y acciones enmarcadas en sostenibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad turística y competitividad empresarial.
- 10. Ejecutar las diferentes fases de contratación de bienes y servicios informáticos de software y hardware desde su fase inicial hasta la fase de ejecución y finalización de los contratos garantizando adecuada contratación, cumplimiento de tiempos y apoyo a la supervisión de dichos contratos o convenios.
- 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Contratación estatal de bienes y servicios informáticos
- 2. Supervisión de desarrollo y soporte de sistemas de información
- 3. Ciclo de vida de sistemas de información en sus etapas de desarrollo, puesta en producción, optimización y mejoras

4. Normatividad Relacionada con las TIC

4.	Normatividad Refactoriada con las Tic					
	VI. COMPETENCIAS	<b>OMPORTAMI</b>	ENTALES			
COMUNES		POR NIVEL JERÁRQUICO				
1.	Aprendizaje continuo	1. Aporte	e técnico-profesional			
2.	Orientación a resultados	2. Comur	nicación efectiva			
3.	Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión	n de procedimientos			
4.	Compromiso con la organización	4. Instrun	nentación de decisiones			
5.	Trabajo en equipo					
6.	Adaptación al cambio					
9 9 1	VII. REQUISITOS DE FORMACI	N ACADÉMIC	CA Y EXPERIENCIA			
	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA				
Título profesional de los Núcleos Básicos del en:		No requiere experiencia				
	niería de sistemas, Telemática y Afine					
Inger	niería eléctrica, telecomunicaciones y Afines.					

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co





"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

<b>Requerimientos:</b> Tarjeta o matricula profesional en los casos requeridos por la ley.			
A garding in the second and the seco			

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se pudo establecer que el señor LUIS DAVID CACERES MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.472.254, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Ejecutar los procesos contractuales de adquisición y soporte de los sistemas de información y los procesos contractuales de adquisición y soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas."

Que, en consideración al Acuerdo 01 del 10 de abril de 2023, por el cual se fija incremento salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** es de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.924.693).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor LUIS DAVID CACERES MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.472.254, en el cargo denominado Técnico Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: "Ejecutar los procesos contractuales de adquisición y soporte de los sistemas de información y los procesos contractuales de adquisición y soporte de infraestructura de las tecnologías de la información asociadas y utilizadas en el instituto distrital de turismo para cumplir con su misión institucional, conforme a las directrices establecidas", de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co





"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT"

- IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.924.693), mientras dure la vacancia definitiva.

**Parágrafo.** El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

**Artículo 2**. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS DAVID CACERES MORALES**.

**Artículo 3.** A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

ANDRES CLAVIJO RANGEL Director General

	Nombres completos y apellidos Cargo, Dependencia		
Proyectado por:	Diego Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	D
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	Aar
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	A210

información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.



